



JUEVES

Vacante en el Instituto de segunda clase de Burgos la cátedra de Historia natural, se anuncia para los efectos del art. 44 del reglamento de 1.º de Mayo de 1864. Madrid 14 de Junio de 1866.—El Director general interino, Manuel Ruiz Higuero.

Primera enseñanza.

Por Reales órdenes de 13 de Marzo y 13 y 17 de Abril, y 13, 19 y 25 de Mayo último, la Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien decretar que para las Escuelas, sin perjuicio de la revisión á que por la ley deben sujetarse, las obras y objetos de enseñanza comprendidos en la relación siguiente:

- Aritmética elemental y superior, por D. Antonio Fernandez y Gutierrez.
Misterios y festividades solenes de Nuestro Señor Jesucristo, por D. Antonio de la Escosura y Hevia.
Tratado de reglas y definiciones de Aritmética, por D. Manuel Marver.
La luz de la infancia, por D. Manuel Henao y Muñoz.
Compendio de la Historia universal y particular de España, por D. Manuel Meseguer.
Máximas y reflexiones morales, por D. Agustín María de la Cadena.
La Poesía del Cristiano, por D. Mariano Nougues.
Noticias de industria, por D. Felipe Eymaral.
El Mentor de sus hijos, por D. Felipe Eymaral.
El niño bien educado, por D. Gregorio Hueto.
La Biblia de la infancia, por D. Silvestre Rougier.
Lecturas en prosa y verso, por D. Carlos Ochoa.
Noticias de Aritmética, por D. Joaquín Fernandez Cardin.
Lecciones de Geometría y Dibujo, por D. Francisco Frax, para las Escuelas de adultos.
Lecciones instrucciones sobre la Historia y la Geografía, por D. Tomás de Iriarte, adicionadas por Don J. M. de A.
Cuadro sinóptico de equivalencias entre medidas antiguas y métricas, por D. Matías de las Morenas.
Papel gráfico, por D. José María Azúa.
Cuadernos de dibujo, por D. Francisco Campaña.
Arbol genealógico de Nuestro Señor Jesucristo, por D. Julián García Galdiano, para las Escuelas Normales.
Ejercicios y problemas de Aritmética, por D. Felipe Eymaral, para uso de los Maestros.
Recopilación de las medidas agrarias de España, por D. Ramon Juan Seva, como libro de consulta.
Madrid 15 de Junio de 1866.—El Director general interino, Manuel Ruiz Higuero.

Con esta fecha se manda expedir título duplicado de Sangrador á favor de D. José Mora y Monsó por haberse extraviado el que obtuvo en 19 de Agosto de 1866.

Lo que se anuncia á los efectos del Real decreto de 27 de Mayo de 1863. Madrid 15 de Junio de 1866.—El Director general interino, Manuel Ruiz Higuero.

Con esta fecha se manda expedir á favor de D. Joaquín Sancho y Melero título duplicado de Sangrador por haberse extraviado el que obtuvo en 1.º de Julio de 1860.

Lo que se anuncia á los efectos del Real decreto de 27 de Mayo de 1863. Madrid 15 de Junio de 1866.—El Director general interino, Manuel Ruiz Higuero.

Departamento de Emision de la Direccion general de la Deuda pública.

Seccion 3.ª—Negociado 2.

RELACION N.º 6.

Nota de los créditos no negociables, convertibles en Deuda amortizable de primera clase que se hallan en circulación.

- Crédito núm. 624, á favor de la obra pia de estudiantes fundada en Redecilla del Campo por D. Andrés Quintana, provincia de Burgos: su valor 24.771 rs. vn.
Id. núm. 625, á favor de la obra pia en la parroquia de San Ramon de Burgos, fundada por D. Juan Luis Penaranda, Burgos: su valor 18.376.
Id. núm. 626, á favor de la obra pia de escuela de D. Juan de Hernandez, D. Andrés Perez y D. Felipe Garcia en Santa Cruz de Juarros, Burgos: su valor 4.029.
Id. núm. 628, á favor de la memoria titulada de ciencias fundada por el Doctor D. Pedro Tejadura Pardo en la parroquia de San Facundo de la villa de Quintanilla, Burgos: su valor 6.105.
Id. núm. 629, á favor de la obra pia de gramática que fundó el mismo en la parroquia de San Facundo de la villa de Quintanilla, Burgos: su valor 2.077,27.
Id. núm. 630, á favor de la cofradía de San Andrés en la parroquia de Cardueña Ripio, agregada hoy á la obra pia de escuela, Burgos: su valor 7.845.
Id. núm. 631, á favor de la cofradía de Roque Amador, agregada á la fábrica de la parroquia de San Roman, Burgos: su valor 1.476,16.
Id. núm. 632, á favor de la obra pia fundada en la parroquia de San Cosme y San Damian en Burgos por D. Cristóbal de Medina y D. Emerenciana Torquemada, Burgos: su valor 7.142,13.
Id. núm. 633, á favor de la obra pia de escuela que fundó D. Simon Martinez en el lugar de Pedraza del Páramo, Burgos: su valor 2.835,13.
Id. núm. 642, á favor de la obra pia que en la villa de Lerma fundó el Arcediano D. Bernabé Santos, Burgos: su valor 123.794,6.
Id. núm. 643, á favor de la memoria fundada en el hospital de la Buendicia de Madrid por Isabel Roldán, Madrid: su valor 43.044,82.
Id. núm. 647, á favor de la obra pia que fundó Ana Guzman Cornejo, Madrid: su valor 102.822,46.
Id. núm. 648, á favor de las memorias fundadas por D. José Sobremonte, Madrid: su valor 89.475,2.
Id. núm. 649, á favor de la capellanía que en la iglesia parroquial de San Esteban del Valle de Gordañeta fundó D. Juan de Lazagorta, Vizcaya: su valor 16.128.
Id. núm. 650, á favor de la capellanía que en la iglesia parroquial de San Esteban del Valle de Gordañeta fundó D. Lucas de Lazagorta, Vizcaya: su valor 9.922,2.
Id. núm. 653, á favor de la capellanía que en la iglesia del lugar de la Velles fundó el Licenciado D. Pedro Gomez, Salamanca: su valor 43.836.
Id. núm. 656, á favor de una de las capellanías de Doña Ana García de Acevedo en la iglesia de religiosas de Santa Clara, Madrid: su valor 43.969,38.
Id. núm. 658, á favor de la memoria de Benito Cecilio fundada en Alcobendas, Madrid: su valor 3.757,0.
Id. núm. 659, á favor de la capellanía fundada en el lugar de Mansueco por Petronila Hernandez, Salamanca: su valor 11.244.
Id. núm. 660, á favor de la capellanía de Nuestra Señora de las Angustias fundada en la parroquia de Tiana, concejo de Siero, Oviedo: su valor 14.900,13.
Id. núm. 661, á favor de la capellanía de D. Francisco de Maza Reales en Granada, á cargo del Administrador de capellanías vacantes, Granada: su valor 3.600.
Id. núm. 662, á favor de la capellanía de D. Francisco Alcaráz en la parroquia de San Matías de Granada, á cargo de dicho Administrador, Granada: su valor 890.
Id. núm. 663, á favor de la memoria de legos de Doña Ana y D. Tomás Hermoso en id., á cargo de id. Granada. 1.433.
Id. núm. 664, á favor de la capellanía fundada por Jerónimo Diaz en id., á cargo de id. Granada. 390.
Id. núm. 665, á favor de la memoria fundada por Agustín Rodriguez en id., á cargo de id. Granada. 1.850.
Id. núm. 666, á favor de la capellanía fundada por Andrés de Campos y Ana Ruiz en Aljondón, á cargo de dicho Administrador, Aljondón. 481.
Id. núm. 667, á favor de la capellanía de D. Diego Luján en Granada, á cargo del Administrador de capellanías vacantes de aquella diócesis, Granada. 4.300.
Id. núm. 668, á favor de la memoria fundada por Francisco Mazuecos en id., á cargo de dicho Administrador, Granada. 1.436.
Id. núm. 669, á favor de la memoria de Juan Garcia en Granada, á cargo de D. Luis de Herrera, Granada. 2.011.
Id. núm. 670, á favor de la memoria de Juan Garcia en Granada, á cargo de D. Luis de Herrera, Granada. 2.011.
Id. núm. 671, á favor de la memoria de Juan Garcia en Granada, á cargo de D. Luis de Herrera, Granada. 2.011.
Id. núm. 672, á favor de la memoria de Juan Garcia en Granada, á cargo de D. Luis de Herrera, Granada. 2.011.
Id. núm. 673, á favor de la memoria de Juan Garcia en Granada, á cargo de D. Luis de Herrera, Granada. 2.011.
Id. núm. 674, á favor de la memoria de Juan Garcia en Granada, á cargo de D. Luis de Herrera, Granada. 2.011.
Id. núm. 675, á favor de la memoria de Juan Garcia en Granada, á cargo de D. Luis de Herrera, Granada. 2.011.
Id. núm. 676, á favor de la memoria de Juan Garcia en Granada, á cargo de D. Luis de Herrera, Granada. 2.011.
Id. núm. 677, á favor de la memoria de Juan Garcia en Granada, á cargo de D. Luis de Herrera, Granada. 2.011.
Id. núm. 678, á favor de la memoria de Juan Garcia en Granada, á cargo de D. Luis de Herrera, Granada. 2.011.
Id. núm. 679, á favor de la memoria de Juan Garcia en Granada, á cargo de D. Luis de Herrera, Granada. 2.011.
Id. núm. 680, á favor de la memoria de Juan Garcia en Granada, á cargo de D. Luis de Herrera, Granada. 2.011.

Departamento de Liquidacion de la Direccion general de la Deuda pública. RELACION N.º 2.

Relacion de los créditos reclamados en tiempo oportuno, é incluidos en la cuenta de la pendiente de liquidacion por el ramo de Obras pias que se publica de orden de la Direccion de la Deuda pública que las corporaciones é individuos á quienes pertenecian se presenten á reclamarlos con los justificantes necesarios; bajo el concepto de que los capitales de ellos son abonables en Deuda amortizable de primera clase, con rebaja del 40 por 100 y los réditos hasta 30 de Junio de 1851 en amortizable de segunda.

- GRANADA.
Número 20.733 del registro de entrada, Capellanía laica fundada en Zúbia por Cristóbal de Cen, que posea D. José de Toledo, Zúbia. Capital en escudos 4.436 300 milésimas.
Idem 22.632 del id. Patronato fundado por Cristóbal Muñoz Salazar en Granada, que administraba D. Gregorio Dominguez. Granada. 892.721 escudos.
Idem 22.637 del id. Capellanía de D. Francisco Marina de la Puerta, que posea D. Diego de Cruz, Granada. 4.132.630 escudos.
Idem 22.638 del id. Otra de Doña Victoria Rodriguez, que posea D. José Palomo, Granada. 440 escudos.
Idem 22.638 del id. Otra de D. Luis de Elíce y Gabriela de Molina en Guadix, que poseyó D. Francisco Cáceres. Guadix. 610 escudos.
Idem 22.636 del id. Otra de Luis Tauste en Guadix, y posea el mismo Cáceres. Guadix. 463 escudos.
Idem 22.637 del id. Otra de Juan Cabrera, que posea el referido Cáceres. Guadix. 839.200 escudos.
Idem 22.639 del id. Otra de Catalina de Cózar en Guadix, que posea D. Fernando Antonio Ortiz. Guadix. 4.101.600 escudos.
Idem 26.038 del id. Patronato fundado en Motril por Alonso Perez Badajoz, que administraba D. Pedro Barrios. Motril. 2.364.600 escudos.
Idem 26.080 del id. Capellanía de Francisco Salmeron en Granada, que posea D. José Rodriguez de Leon. Granada. 459.350 escudos.
Idem 26.083 del id. Memoria fundada en Almuñécar por D. Pedro Hurtado, que poseyó D. Francisco de Paula Serrano y Rivera. Almuñécar. 463.800 escudos.
Idem 26.083 del id. Capellanía de Andrés Bravo Gallardo, que posea D. Diego Bravo en la villa de las Cuevas, Cuevas. 750 escudos.
Idem 26.088 del id. Memoria fundada en Almuñécar por Antonio Seguido de Pedrosa, que poseyó D. Francisco de Serrano. Almuñécar. 750 escudos.
Idem 26.100 del id. Capellanía laica fundada por Mateo García Utrera, que posea Doña Leonor Garcia en Albánchez. Albánchez. 1.736.300 escudos.
Idem 26.109 del id. Vinculo fundado por D. Gonzalo Guerrero en Granada, que posea Felipe Perez Valverde. Granada. 138.626 escudos.
Idem 26.141 del id. Capellanía de José Diaz de Bobadilla en Granada, y poseyó D. Bruno Lopez. Granada. 590 escudos.
Idem 26.143 del id. Otra de D. Francisco Lopez Morales en id., que poseyó D. José Moreno Lopez. Granada. 1.435 escudos.
Idem 32.700 del id. Convento de Carmelitas calzados de Granada por el patronato de Doña Ana Alcázar. Granada. 1.383 escudos.
Idem 32.703 del id. El mismo por la memoria que fundaron Fr. Agustín y Fr. Fernando de Arguente. Granada. 786.848 escudos.
Idem 32.705 del id. El mismo por otra fundada por Juan de Contreras. Granada. 340.630 escudos.
Idem 32.704 del id. El mismo por la memoria de Pedro de Barpas. Granada. 131.800 escudos.
Idem 32.706 del id. El mismo por la memoria, que fundó Bernardo Hoz del Castillo. Granada. 343.963 escudos.
Idem 32.707 del id. El mismo por la memoria de Joaquín Perer Herrera. Granada. 430.077 escudos.
Idem 32.708 del id. Convento de Carmelitas calzados de Granada por la memoria de Antonio Ramirez. Granada. 8.071 escudos.
Idem 32.736 del id. Dotacion hecha por Ana Felicianá e Inés Bonilla á cargo del Cura y Beneficiados de la parroquia de Santa Ana de Guadix. Guadix. 923 escudos.
Idem 32.737 del id. Patronato de Lorenzo Hernandez Labrador en la parroquia de Santa Ana de Guadix, á cargo de D. Guadix. 930 escudos.
Idem 32.738 del id. Dotacion fundada por Pedro Salcedo en id., á cargo de id. Guadix. 4.800 escudos.
Idem 32.739 del id. Fundacion de Hernan Valle Palacios en Guadix, á cargo de dicho Cabildo. Guadix. 2.828.200 escudos.
Idem 32.740 del id. Patronato de Antonio de Castro, fundado en la parroquia de San Miguel de Guadix, á cargo de su Cabildo. Guadix. 8.336.553 escudos.
Idem 32.744 del id. Memoria fundada por Diego del Rio, á cargo de la expresada parroquia. Guadix. 900.200 escudos.
Idem 32.742 del id. Otra de Doña Catalina de Rienda, á cargo de id. Guadix. 700 escudos.
Idem 32.743 del id. Otra de D. Felipe Casteñeda en idem, á cargo del Administrador de Capellanías vacantes de id. Granada. 11.322.900 escudos.
Idem 32.744 del id. Memorias del Beneficido Don Manuel Martinez y Petronila Martin, su mujer, en Granada, que posea en Oñjares D. Bernardo Ramon Clavero. Oñjares. 237.333 escudos.
Idem 32.745 del id. Otra de Juana Aguilar en Oñjares, á cargo de D. Bernardo Ramon Clavero. Oñjares. 400 escudos.
Idem 32.749 del id. Memoria de misas del Maestro Antonio Linares en id., á cargo del mismo. Oñjares. 979.900 escudos.
Idem 32.750 del id. Otra fundada por los Sres. Loaisas, que entraron en el Sr. Marqués de Castelar. Granada. 2.175.059 escudos.
Idem 32.753 del id. Memoria del Maestro Joaquín de Miranda en Illora, á cargo del Cabildo de aquella villa. Illora. 460 escudos.
Idem 32.753 del id. Otra de María Capilla en Illora, á cargo de los Beneficiados de aquella villa. Illora. 630 escudos.
Idem 32.756 del id. Otra de Doña María Alonso en idem, á cargo de id. Illora. 1.378.123 escudos.
Idem 32.760 del id. Capellanía de D. Francisco de Maza Reales en Granada, á cargo del Administrador de capellanías vacantes. Granada. 3.600 escudos.
Idem 32.761 del id. Otra de Doña Francisca Alcaráz en la parroquia de San Matías de Granada, á cargo de dicho Administrador. Granada. 890 escudos.
Idem 32.762 del id. Patronato de legos de Doña Ana y D. Tomás Hermoso en id., á cargo de id. Granada. 1.433 escudos.
Idem 32.763 del id. Capellanía fundada por Jerónimo Diaz en id., á cargo de id. Granada. 390 escudos.
Idem 32.764 del id. Otra de Agustín Rodriguez en idem, á cargo de id. Granada. 1.850.200 escudos.
Idem 32.765 del id. Capellanía fundada por Andrés de Campos y Ana Ruiz en Aljondón, á cargo de dicho Administrador. Aljondón. 481.500 escudos.
Idem 32.766 del id. Capellanía de D. Diego Luján en Granada, á cargo del Administrador de capellanías vacantes de aquella diócesis, Granada. 4.300.
Idem 32.767 del id. Otra fundada por Francisco Mazuecos en id., á cargo de dicho Administrador. Granada. 1.436 escudos.
Idem 32.768 del id. Otra de Juan de Rivera en Granada, á cargo de id. Granada. 1.435 escudos.
Idem 32.770 del id. Hermandad de Animas y Curato de la villa de Villanueva de Mesía, que administraba Francisco José Ruiz Villanueva de Mesía. 787 escudos.
Idem 32.784 del id. Memoria que corresponde al Beneficido de Otrera. Otrera. 75 escudos.
Idem 32.785 del id. Otra de D. Salvador Ledesma en idem. Otrera. 40 escudos.
Idem 32.799 del id. Patronato que fundó Hernando de Torres en Granada, que administraba D. Manuel Luzon y Cuelan. Granada. 230.800 escudos.
Idem 32.800 del id. Memoria de D. Francisco Lopez Fernandez en Lanjar, que administraba D. Francisco Calvache. Lanjar. 390.200 escudos.
Idem 32.807 del id. Otra pia de D. Francisco Molina de Ortega en Loja, á cargo del Párroco de San Gabriel. Loja. 9.181.500 escudos.
Idem 32.800 del id. Memoria de Juan Garcia en Granada, que posea D. Luis de Herrera. Granada. 2.011 escudos.
(Se continuará.)

Contaduría Central de la Hacienda pública.

Los señores cesantes, jubilados y pensionistas que tienen consignado el pago de sus haberes sobre la Tesorería Central, y deben acreditar su existencia y estado en esta Contaduría para poder percibir la mensualidad del corriente mes, se servirán presentar en la misma desde el día 19 al 29 inclusive la correspondiente certificación de existencia, autorizada por el Sr. Párroco y el V.º B.º del Alcalde constitucional ó Inspector del distrito, expresando en ella el estado en cuanto á viudas y huérfanos, el punto donde habitan, y suscribiendo la declaración impresa en los cuapletarios oportunos; todo según lo dispuesto por la Superintendencia en 6 de Setiembre de 1853. Madrid 18 de Junio de 1866.—Juan Pedro Martinez.

Administracion del Correo Central.

MES DE MAYO DE 1866.

Estado de la recaudacion obtenida en el expresado mes por franqueo de impresos, libros y periódicos.

PARA EL REINO.

Por entregas.

Table with columns: Item, Esces. Mils. Items include Manini, editor; Coleccion selectiva; Gaceta literaria; Guijarro, editor; Gaspar y Roig, id.; Vnion de España; Boletín de Pósitos; Rodríguez, editor; Prats, id.; Minuesa, id.; Lopez, id.; La Justicia; Mellado, editor; Biblioteca legislativa; Biblioteca selectiva; Mundo pintoresco; Biblioteca musical; Impresos en blanco; Romero, editor; Banco de Crédito mútuo; Garaio, editor; Semanario de María; Gaceta de Registradores; La Península; Caja de capitales; Eco del país; Historia de Madrid; Correo de la Moda; Revista del Notariado; Ley de Enjuiciamiento; La Nacional; La Educación; Legislacion primitiva; Diccionario de Medicina; La Violeta; Ley hipotecaria; Boletín de Hacienda; Revista de Obras públicas; El Teatro; El Eco de la Ganadería; Angel del hogar; Diccionario jurídico; El Casabell; Historia de España; Revista de Estadística; Elocuencia eclesiástica; La Democracia; El Amigo del Clero; Argenta, editor; Lizarrondo, id.; Boletín jurídico; Baillly-Baillière, editor; La Ley; Tesoro de labradores; La Union; Aguado, editor; Boletín eclesiástico; Máquinas para jaban; Diccionario de Educación; Arbol caído; Freixa, editor; La Discusion; Asamblea del Ejército; La Caza; Juzgados de paz; Biblioteca Nacional; España Agrícola; Tesoro de Medicina; Diccionario de Artillería; Sierra, editor; Veterinaria española; La Hacienda; La Clínica; Album de las Familias; Boletín de San Vicente; Memorial de Artillería; Torrens, editor; Ministerio público; Eco de Aduanas; Colegio notarial; Revista minera; Gaceta musical; Movimiento económico; La Familia; Torrens, editor; Carrara, id.; Martín, id.; Boletín tipográfico; La Propaganda; Trovador Católico; Códigos de España; La Mariposa; Guía de los Caminos de hierro; Revista médica; Penlas, editor; Monte-pío universal; La Lealtad; La Regeneracion; La Salud pública; Suñer, editor; Escuelas pias; Archivo de Indias; Agencia Notarial; Mensaje de Presupuestos; Beltran, editor; Reforma médica; Salazar, editor; Pozo, id.; Viuda de Vazquez, id.; Galiana, id.; Eco de Provincias; Guia de las Familias; Torrens, editor; Manuaria agrícola; Lecturas populares; El Abolicionista; Boletín del Notariado; Piferer, editor; Museo literario; Progreso agrícola; González, editor; Biblioteca dramática; Mon. de Tribunales; El Coliseo; Monitor de Veterinaria; Durán, editor; Compañía de Seguros; Galicia literaria; Cabello, editor; La Idea católica; Memorial de Ingenieros; La Sonambula; Comision redactora; Villava, editor; El Fénix español; La Administracion; El Amigo de todos; La Bolsa; Manual de Ayuntamientos; Escenas contemporáneas; Estudios industriales; Comision industrial; Gaceta de Obras públicas; Banco de Madrid; El tio Macán; El Faro nacional; Amigo de las familias; La Armonia; Maron y Gonzalez, editores; Cuadrado, id.; Instruccion primaria; Centro del Notariado; El Romanero; El Jabonero; Tio Patatas; Garballo, editor; Vicente, id.; Valle, id.; Memorial.

Table with columns: Item, Esces. Mils. Items include Baillly-Baillière, editor; Durán, id.; La Discusion; Tejado, editor; González, id.; Gaceta de Registradores; Olamendi, editor; Salta, id.; Boletín Jurídico; Fuentesobre, editor; Cuesta, id.; Total en sellos de franqueo; Libros en rústica; Baillly-Baillière, editor; Durán, id.; La Discusion; Tejado, editor; González, id.; Gaceta de Registradores; Olamendi, editor; Salta, id.; Boletín Jurídico; Fuentesobre, editor; Cuesta, id.; Total en sellos de franqueo.

Table with columns: Item, Esces. Mils. Items include La Regeneracion; Aguado, editor; Espinosa, id.; Las Novedades; Revista de Legislacion; Sierra, editor; Colatelo, id.; Imprenta Nacional; Hernando, editor; Códigos de España; Piferer, editor; Moya, id.; Historia natural; Ley de Enjuiciamiento; Villaverde, editor; La Lira del Guadalquivir; Boletín de San Vicente; Indicador del comercio; Lizcano, editor; Barrantes, id.; La Publicidad; El Español; Libro de Oro; El Periódico ilustrado; El Casabell; Rivadeneyra; Elementos de Estadística; Valle, editor; Esceribano, id.; Tesoro parroquial; Amat, editor; La Iberia; Tablas de logaritmos; Progreso agrícola; Pinos, id.; Vallin, editor; Palau, id.; El Siglo médico; Total en sellos de franqueo.

Table with columns: Item, Esces. Mils. Items include La Regeneracion; Banco de Crédito mútuo; Espinosa, editor; Baillly-Baillière, id.; Olamendi, id.; La Esperanza; Libro de Oro; La Justicia; Sierra, editor; Boletín de San Vicente de Paul; La Educacion; El Casabell; Cuesta, editor; Valle, id.; Aguado, id.; Lizcano, id.; Total en sellos de franqueo.

Table with columns: Item, Esces. Mils. Items include Franqueo de periódicos para el extranjero; La Epoca; La Gaceta; La Poltica; La Correspondencia de España; La América; La Reforma; Las Novedades; La Esperanza; Gaspar y Roig, editor; La España; La Democracia; El Diario Español; La Tulelar; La Regeneracion; La Lealtad; La Discusion; Lopez, editor; La Soberania Nacional; El Pensamiento Español; El Reino; Gaceta de los Caminos de hierro; El Pueblo; El Espiritu Público; Indicador de los Caminos de hierro; Números sueltos; El Pabellon Nacional; La Patria; El Siglo médico; El Contribuyente; El Español; El Eco del País; La Nacion; Revista de los Caminos de hierro; El Pabellon Médico; Total en sellos de franqueo.

RESUMEN.

Table with columns: Item, Esces. Mils. Items include Para el reino; Para el extranjero; TOTAL.

Madrid 31 de Mayo de 1866.—El Administrador interino, Adolfo Nuñez de Castro.—El segundo Jefe, Martín Botella.

Gobierno de la provincia de Taragona.

Se halla vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Riudecols, dotada con el sueldo de 365 escudos. Los aspirantes, que deberán ser mayores de 25 años, dirigirán sus solicitudes documentadas al Alcalde Presidente de aquella corporacion dentro del término de un mes, que empezará á contarse desde el día en que se publique este anuncio por tercera vez en la GACETA DE MADRID; en la inteligencia de que será preferido el que reúna las circunstancias que expresa el Real decreto de 19 de Octubre de 1853. Taragona 4 de Junio de 1866.—Joaquín de Cabirol. 7254-1

Gobierno de la provincia de Sevilla.

Administracion local.—Negociado 3.º—Ayuntamientos. La Secretaría del Ayuntamiento de Lora de Estepa, dotada con el sueldo anual de 365 escudos, se halla vacante. Los que deseen obtenerla dirigirán sus solicitudes documentadas al Alcalde de dicho pueblo en el término de un mes, á contar desde la primera insercion de este anuncio en la GACETA DE MADRID; advirtiéndose que para su provision se tendrán presentes las prescripciones de la ley de 8 de Enero de 1843, reglamento de 16 de Setiembre del mismo año, Real decreto de 19 de Octubre de 1853 y Real orden de 18 de Febrero del 59. Sevilla 17 de Mayo de 1866.—Joaquín de Peralta. 7253-2

Gobierno de la provincia de Valladolid.

Bajo el pliego de condiciones formado por la Junta económica de los establecimientos penales de esta capital y aprobado por la Direccion general del ramo, se saca á pública subasta el arrendamiento de los estéreos que puedan resultar en el presidio y casa galera de esta capital, cuyo acto tendrá lugar en este Gobierno de provincia á las doce de la mañana del día 8 de Julio próximo venidero ante la referida corporacion. Lo que se anuncia por medio de este periódico oficial para conocimiento de las personas que deseen interesarse en dicha subasta, cuyo pliego de condiciones está de manifiesto en estas oficinas. Valladolid 11 de Junio de 1866.—El Gobernador, Manuel Somoza. 7297

Ayuntamiento constitucional de Falces.

El Ayuntamiento constitucional de la villa de Falces, provincia de Navarra, compuesta de 2.700 almas próximamente, asociado á doble número de mayores contribuyentes, y previo permiso del M. Ilre. Sr. Gobernador de la provincia, anuncia la vacante de Médico-cirujano de uno de los dos distritos en que para mayor comodidad se halla dividida la misma. Se señalan por la asistencia de las familias pobres de aquel 200 escudos, primera clase, y 900 id. que la asociacion de vecinos se obliga á satisfacer por igual concepto en sus familias respectivas; ambas cantidades pagadas por trimestres: la primera de los fondos municipales, y la segunda por el depositario de la misma, sumando en junto igual á la que percibe el Profesor que desempeña el otro distrito. Dicha plaza se proveyerá con sujecion al pliego de condiciones que obra en esta Secretaría, y los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes en la misma en el término de 30 dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial y Gaceta de Madrid. Falces 5 de Junio de 1866.—El Presidente, Juan Bautista Lozaca. 7303

Alcaldía constitucional de Chulilla.

Precedida la competente autorizacion del Excmo. señor Gobernador civil de la provincia, del acta de este Ayuntamiento y vecinos asociados, comprensiva de las condiciones acordadas para la contratacion de Médico y Cirujano puros, como partidos de la asistencia gratuita de los pobres; y para vacantes estas plazas para proveyerlas de Médico y Cirujano separadamente, se anuncia al público con objeto de que los aspirantes puedan dirigir sus solicitudes á esta Alcaldía dentro del término de un mes, á contar desde la insercion de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, y trascurrido dicho plazo se procederá á su provision segun el reglamento de la Real orden de 6 de Diciembre último para acordar el nombramiento. Chulilla 26 de Mayo de 1866.—El Alcalde, Francisco Rodriguez. 7302

Administracion principal de Hacienda pública de la provincia de Lugo.

Segun lo dispuesto por la Direccion general de Impuestos indirectos, se procede á segunda subasta por no haber tenido efecto la primera para el arriendo de los derechos de consumos de esta capital por el término de tres años, que empezarán á contarse desde 1.º de Julio próximo y terminarán en 30 de Junio de 1870. El tipo de la subasta será el de 370.000 rs. para el Tesoro en cada uno de los tres años. La subasta tendrá efecto en esta Administracion principal de Hacienda pública el día 23 del mes actual, á las doce de su mañana, en forma y bajo las condiciones que se expresan en el pliego que se halla inserto en el Boletín oficial, núm. 60, del miércoles 16 de Mayo próximo pasado, el que además se halla de manifiesto en esta dependencia, y del que podrán enterarse las personas que deseen tomar parte en la licitacion. Llerda 19 de Junio de 1866.—El Administrador principal, Diego A. Rovis. 7323

Administracion principal de Propiedades y Derechos del Estado de la provincia de Lugo.

Se sacan á subasta pública en esta capital el día 2 de Julio próximo, y hora de las doce de su mañana, en el despacho del Sr. Gobernador civil de esta provincia, bajo la presidencia de dicha Autoridad y asistencia del que suscribe, del Oficial primero de esta oficina y Escribano de Hacienda, la construccion de las obras de carpintería y albañilería que se han de ejecutar en el edificio que ocupan las oficinas del Estado, situas en el edificio de la Nova, presupuestadas en la cantidad de 305 escudos 824 milésimas, sujetándose á las condiciones facultativas y económicas que en union del presupuesto de las obras se hallan de manifiesto en la Administracion principal de Propiedades y Derechos del Estado de Madrid y en la de esta provincia hasta el día de la subasta. Lugo 16 de Junio de 1866.—Manuel María Saco. 7300

Administracion principal de Propiedades y Derechos del Estado de la provincia de Santander.

El día 23 de Junio próximo venidero, y hora de las doce de su mañana, se celebrará remate público en el despacho del Sr. Gobernador civil de esta provincia, con mi asistencia, la del Oficial primero Interventor y la del Escribano del Juzgado especial de Hacienda, en el que ha de subastarse la construccion de seis sillones, un confidente y 12 sillas de paja, una taquilla de caoba y cuatro de pino, un atril y una escribanía para el servicio de esta Administracion de mi cargo, en virtud del presupuesto aprobado por la Direccion general del ramo en su orden de 1.º de Mayo actual, por importe de 450 escudos, bajo cuyo tipo ha de verificarse el remate. Lo que se anuncia al público, así como que las proposiciones han de hacerse en pliegos cerrados, redactados con arreglo al formulario inserto á continuacion, y acompañando carta de pago de la décima parte del importe de dicho presupuesto, ó sean 45 escudos, entregados en la Caja de Depósitos de esta provincia para garantizar la construccion de los expresados muebles, señalándose en su orden de 1.º de Mayo actual, por importe de 150 escudos, bajo cuyo tipo ha de verificarse el remate. En seguida, sin admitir otros, se procederá á su apertura, adjudicándose la subasta al más ventajoso licitador, devolviéndose en el acto las cantidades de los postores en quienes no quedase la subasta. Santander 17 de Mayo de 1866.—El Administrador, Eugenio Rodriguez Ayala.

Formulario.

El que suscribe, vecino de..., se obliga á hacer los muebles comprendidos en el Boletín oficial de la provincia, núm. ..., del... de Mayo último, para el servicio de... de la Administracion de Propiedades por el precio de... (en letra), y aceptando al efecto todas las condiciones contenidas en el pliego de las mismas que obra por copia del expediente, del que me enteré en dicha Administracion. (Fecha y firma.) 6670

Junta económica del Departamento de Marina de Cartagena.

El Capitan general del Departamento de Marina de Cartagena, Presidente de su Junta económica. Hace saber que en virtud de Real orden de 17 del mes actual, se saca á pública licitacion el sueldo común de aceite común, caparrosa, badanas, cristales, hojas de lata y otros efectos diversos de esparto y palma, adornos de cámara y utensilios de curacion que puedan necesitarse en este arsenal durante el año económico de 1866 á 1867, bajo el pliego de condiciones especiales formado al efecto, que con la nota de dichos géneros y modelo de proposicion á continuacion se copian, y con observancia además á lo preceptuado en las reglas de generalidad aprobadas por el Real orden de 27 de Abril de 1852, todo lo cual se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Capitanía general. Y para el remate, que ha de tener lugar ante la Junta económica de este Departamento, está señalado el día 23 de Junio próximo, á cuya hora deberá presentarse el acta. Cartagena 24 de Mayo de 1866.—José de Ibarra.—Por mandado de S. E., José María de Tapia.

CONDICIONES ESPECIALES.

- 1.º El suministro de los precitados efectos se dividirá en los cuatro lotes que se expresan, y para que sirva de conocimiento á los contratantes se adjunto á este pliego una nota extractada de los catálogos de probable consumo durante la época del contrato.
2.º Para que los indicados efectos puedan ser admitidos habrán de ser de procedencia nacional, á excepcion de los que no se produzcan en el país, é iguales á las muestras que existen en el almacén general del arsenal, los cuales serán reconocidos en el acto de su entrega por los contratistas.
3.º Se fijan como precios tipos para la subasta los siguientes:
PRIMER LOTE.
Efectos diversos.
Aceite común, los 100 kilogramos, 53 escudos y 900 milésimas.—Algodon para torcidas, kilogramo, 2,610.—Idem en desperdicios, id., 0,730.—Caparrosa (sulfato de hierro), id., 0,430.—Ácidos sulfúrico y clorhídrico (aceite vitriolo y ácido muriático ó espíritu de sal), id., 0,430.—Acido nítrico (agua fuerte), id., 0,650.—Badanas blancas, una, 4.—Borrás ó tintados, id., kilogramo, 4,300.—Corcho en tablas, id., 0,500.—Cristales ordinarios dobles, surtidos desde 0m 630 y 0m 511 hasta 0m 118 y 0,348 uno, 0,635.—Pastillas de caso de boca, una, 0,075.—Espojas, kilogramo, 4,340.—Escobas de brezo, el ciento, 3,330.—Fletero de lana de 0m 836 ancho y 0m 018 grueso, el metro, 4,780.—Pastillas de goma elástica para dibujo, una, 0,200.—Hojas de lata de marca de primera, una, 0,300.—Idem de id., pequeñas de primera, una, 0,125.—Jabon de sastro, kilogramo, 0,430.—Idem de id., de primera, una, 0,092.—Papel de estraza, mano, 0,040.—Papel de arena para lijado, pliego, 0,140.—Cartulina, pliego, 0,050.—Plumas de ave, una, 0,012.—Prusiato de potasa, kilogramo, 3,470.—Sebo en pan, los 100 kilogramos, 53,400.—Sal amoníaco, kilogramo, 0,870.—Sain de caballo, kilogramo, 1,090.—Velas de sebo, kilogramo, 0,310.—Vinagro, litro, 0,145.—Yesca, kilogramo, 4,350.
SEGUNDO LOTE.
Efectos de esparto y palma.
Lias de esparto, una, 0,070 milésimas.—Haces de filete de esparto, uno, 0,800.—Espuertas ordinarias, una, 0,235.—Idem de id., una, 0,075.—Escobas de palma, una, 0,092.—Escobas de id. para encolar, una, 0,030.—Deshollinaderas, una, 0,200.



El Gobierno y la comision al discutir un articulo, cediendo a la atmosfera que reinaba, decian: esto favorece mucho a las empresas, y no podemos presentar...

El Sr. SILEVELA: Se habra frustrado el proposito. El Sr. Ministro de Fomento: Se habra frustrado el proposito de la comision y del Gobierno de proteger los intereses publicos...

El Sr. SILEVELA: Se habra frustrado el proposito. El Sr. Ministro de Fomento: Se habra frustrado el proposito de la comision y del Gobierno de proteger los intereses publicos...

El Sr. SILEVELA: Se habra frustrado el proposito. El Sr. Ministro de Fomento: Se habra frustrado el proposito de la comision y del Gobierno de proteger los intereses publicos...

El Sr. SILEVELA: Se habra frustrado el proposito. El Sr. Ministro de Fomento: Se habra frustrado el proposito de la comision y del Gobierno de proteger los intereses publicos...

El Sr. SILEVELA: Se habra frustrado el proposito. El Sr. Ministro de Fomento: Se habra frustrado el proposito de la comision y del Gobierno de proteger los intereses publicos...

El Sr. SILEVELA: Se habra frustrado el proposito. El Sr. Ministro de Fomento: Se habra frustrado el proposito de la comision y del Gobierno de proteger los intereses publicos...

El Sr. SILEVELA: Se habra frustrado el proposito. El Sr. Ministro de Fomento: Se habra frustrado el proposito de la comision y del Gobierno de proteger los intereses publicos...

El Sr. SILEVELA: Se habra frustrado el proposito. El Sr. Ministro de Fomento: Se habra frustrado el proposito de la comision y del Gobierno de proteger los intereses publicos...

El Sr. SILEVELA: Se habra frustrado el proposito. El Sr. Ministro de Fomento: Se habra frustrado el proposito de la comision y del Gobierno de proteger los intereses publicos...

El Sr. SILEVELA: Se habra frustrado el proposito. El Sr. Ministro de Fomento: Se habra frustrado el proposito de la comision y del Gobierno de proteger los intereses publicos...

El Sr. SILEVELA: Se habra frustrado el proposito. El Sr. Ministro de Fomento: Se habra frustrado el proposito de la comision y del Gobierno de proteger los intereses publicos...

El Sr. SILEVELA: Se habra frustrado el proposito. El Sr. Ministro de Fomento: Se habra frustrado el proposito de la comision y del Gobierno de proteger los intereses publicos...

El Sr. SILEVELA: Se habra frustrado el proposito. El Sr. Ministro de Fomento: Se habra frustrado el proposito de la comision y del Gobierno de proteger los intereses publicos...

El Sr. SILEVELA: Se habra frustrado el proposito. El Sr. Ministro de Fomento: Se habra frustrado el proposito de la comision y del Gobierno de proteger los intereses publicos...

El Sr. SILEVELA: Se habra frustrado el proposito. El Sr. Ministro de Fomento: Se habra frustrado el proposito de la comision y del Gobierno de proteger los intereses publicos...

El Sr. SILEVELA: Se habra frustrado el proposito. El Sr. Ministro de Fomento: Se habra frustrado el proposito de la comision y del Gobierno de proteger los intereses publicos...

El Sr. SILEVELA: Se habra frustrado el proposito. El Sr. Ministro de Fomento: Se habra frustrado el proposito de la comision y del Gobierno de proteger los intereses publicos...

El Sr. SILEVELA: Se habra frustrado el proposito. El Sr. Ministro de Fomento: Se habra frustrado el proposito de la comision y del Gobierno de proteger los intereses publicos...

El Sr. SILEVELA: Se habra frustrado el proposito. El Sr. Ministro de Fomento: Se habra frustrado el proposito de la comision y del Gobierno de proteger los intereses publicos...

El Sr. SILEVELA: Se habra frustrado el proposito. El Sr. Ministro de Fomento: Se habra frustrado el proposito de la comision y del Gobierno de proteger los intereses publicos...

El Sr. SILEVELA: Se habra frustrado el proposito. El Sr. Ministro de Fomento: Se habra frustrado el proposito de la comision y del Gobierno de proteger los intereses publicos...

El Sr. BELDA: No creais, Sros. Diputados, que yo reclamo un aumento de gastos en el material de Telégrafos, como parece indicar la enmienda que acaba de leerse...

El Sr. BELDA: No creais, Sros. Diputados, que yo reclamo un aumento de gastos en el material de Telégrafos, como parece indicar la enmienda que acaba de leerse...

El Sr. BELDA: No creais, Sros. Diputados, que yo reclamo un aumento de gastos en el material de Telégrafos, como parece indicar la enmienda que acaba de leerse...

El Sr. BELDA: No creais, Sros. Diputados, que yo reclamo un aumento de gastos en el material de Telégrafos, como parece indicar la enmienda que acaba de leerse...

El Sr. BELDA: No creais, Sros. Diputados, que yo reclamo un aumento de gastos en el material de Telégrafos, como parece indicar la enmienda que acaba de leerse...

El Sr. BELDA: No creais, Sros. Diputados, que yo reclamo un aumento de gastos en el material de Telégrafos, como parece indicar la enmienda que acaba de leerse...

El Sr. BELDA: No creais, Sros. Diputados, que yo reclamo un aumento de gastos en el material de Telégrafos, como parece indicar la enmienda que acaba de leerse...

El Sr. BELDA: No creais, Sros. Diputados, que yo reclamo un aumento de gastos en el material de Telégrafos, como parece indicar la enmienda que acaba de leerse...

El Sr. BELDA: No creais, Sros. Diputados, que yo reclamo un aumento de gastos en el material de Telégrafos, como parece indicar la enmienda que acaba de leerse...

El Sr. BELDA: No creais, Sros. Diputados, que yo reclamo un aumento de gastos en el material de Telégrafos, como parece indicar la enmienda que acaba de leerse...

El Sr. BELDA: No creais, Sros. Diputados, que yo reclamo un aumento de gastos en el material de Telégrafos, como parece indicar la enmienda que acaba de leerse...

El Sr. BELDA: No creais, Sros. Diputados, que yo reclamo un aumento de gastos en el material de Telégrafos, como parece indicar la enmienda que acaba de leerse...

El Sr. BELDA: No creais, Sros. Diputados, que yo reclamo un aumento de gastos en el material de Telégrafos, como parece indicar la enmienda que acaba de leerse...

El Sr. BELDA: No creais, Sros. Diputados, que yo reclamo un aumento de gastos en el material de Telégrafos, como parece indicar la enmienda que acaba de leerse...

El Sr. BELDA: No creais, Sros. Diputados, que yo reclamo un aumento de gastos en el material de Telégrafos, como parece indicar la enmienda que acaba de leerse...

El Sr. BELDA: No creais, Sros. Diputados, que yo reclamo un aumento de gastos en el material de Telégrafos, como parece indicar la enmienda que acaba de leerse...

El Sr. BELDA: No creais, Sros. Diputados, que yo reclamo un aumento de gastos en el material de Telégrafos, como parece indicar la enmienda que acaba de leerse...

El Sr. BELDA: No creais, Sros. Diputados, que yo reclamo un aumento de gastos en el material de Telégrafos, como parece indicar la enmienda que acaba de leerse...

El Sr. BELDA: No creais, Sros. Diputados, que yo reclamo un aumento de gastos en el material de Telégrafos, como parece indicar la enmienda que acaba de leerse...

El Sr. BELDA: No creais, Sros. Diputados, que yo reclamo un aumento de gastos en el material de Telégrafos, como parece indicar la enmienda que acaba de leerse...

El Sr. BELDA: No creais, Sros. Diputados, que yo reclamo un aumento de gastos en el material de Telégrafos, como parece indicar la enmienda que acaba de leerse...

El Sr. BELDA: No creais, Sros. Diputados, que yo reclamo un aumento de gastos en el material de Telégrafos, como parece indicar la enmienda que acaba de leerse...

El Sr. BELDA: No creais, Sros. Diputados, que yo reclamo un aumento de gastos en el material de Telégrafos, como parece indicar la enmienda que acaba de leerse...

El Sr. BELDA: No creais, Sros. Diputados, que yo reclamo un aumento de gastos en el material de Telégrafos, como parece indicar la enmienda que acaba de leerse...

El Sr. BELDA: No creais, Sros. Diputados, que yo reclamo un aumento de gastos en el material de Telégrafos, como parece indicar la enmienda que acaba de leerse...

El Sr. BELDA: No creais, Sros. Diputados, que yo reclamo un aumento de gastos en el material de Telégrafos, como parece indicar la enmienda que acaba de leerse...

El Sr. BELDA: No creais, Sros. Diputados, que yo reclamo un aumento de gastos en el material de Telégrafos, como parece indicar la enmienda que acaba de leerse...

El Sr. BELDA: No creais, Sros. Diputados, que yo reclamo un aumento de gastos en el material de Telégrafos, como parece indicar la enmienda que acaba de leerse...

El Sr. BELDA: No creais, Sros. Diputados, que yo reclamo un aumento de gastos en el material de Telégrafos, como parece indicar la enmienda que acaba de leerse...

El Sr. BELDA: No creais, Sros. Diputados, que yo reclamo un aumento de gastos en el material de Telégrafos, como parece indicar la enmienda que acaba de leerse...

El Sr. BELDA: No creais, Sros. Diputados, que yo reclamo un aumento de gastos en el material de Telégrafos, como parece indicar la enmienda que acaba de leerse...

El Sr. BELDA: No creais, Sros. Diputados, que yo reclamo un aumento de gastos en el material de Telégrafos, como parece indicar la enmienda que acaba de leerse...

El Sr. BELDA: No creais, Sros. Diputados, que yo reclamo un aumento de gastos en el material de Telégrafos, como parece indicar la enmienda que acaba de leerse...

El Sr. BELDA: No creais, Sros. Diputados, que yo reclamo un aumento de gastos en el material de Telégrafos, como parece indicar la enmienda que acaba de leerse...

El Sr. BELDA: No creais, Sros. Diputados, que yo reclamo un aumento de gastos en el material de Telégrafos, como parece indicar la enmienda que acaba de leerse...

El Sr. BELDA: No creais, Sros. Diputados, que yo reclamo un aumento de gastos en el material de Telégrafos, como parece indicar la enmienda que acaba de leerse...

El Sr. BELDA: No creais, Sros. Diputados, que yo reclamo un aumento de gastos en el material de Telégrafos, como parece indicar la enmienda que acaba de leerse...

El Sr. BELDA: No creais, Sros. Diputados, que yo reclamo un aumento de gastos en el material de Telégrafos, como parece indicar la enmienda que acaba de leerse...

El Sr. BELDA: No creais, Sros. Diputados, que yo reclamo un aumento de gastos en el material de Telégrafos, como parece indicar la enmienda que acaba de leerse...

El Sr. BELDA: No creais, Sros. Diputados, que yo reclamo un aumento de gastos en el material de Telégrafos, como parece indicar la enmienda que acaba de leerse...

El Sr. BELDA: No creais, Sros. Diputados, que yo reclamo un aumento de gastos en el material de Telégrafos, como parece indicar la enmienda que acaba de leerse...

El Sr. BELDA: No creais, Sros. Diputados, que yo reclamo un aumento de gastos en el material de Telégrafos, como parece indicar la enmienda que acaba de leerse...

El Sr. BELDA: No creais, Sros. Diputados, que yo reclamo un aumento de gastos en el material de Telégrafos, como parece indicar la enmienda que acaba de leerse...

El Sr. BELDA: No creais, Sros. Diputados, que yo reclamo un aumento de gastos en el material de Telégrafos, como parece indicar la enmienda que acaba de leerse...

El Sr. BELDA: No creais, Sros. Diputados, que yo reclamo un aumento de gastos en el material de Telégrafos, como parece indicar la enmienda que acaba de leerse...

El Sr. BELDA: No creais, Sros. Diputados, que yo reclamo un aumento de gastos en el material de Telégrafos, como parece indicar la enmienda que acaba de leerse...

El Sr. BELDA: No creais, Sros. Diputados, que yo reclamo un aumento de gastos en el material de Telégrafos, como parece indicar la enmienda que acaba de leerse...

El Sr. BELDA: No creais, Sros. Diputados, que yo reclamo un aumento de gastos en el material de Telégrafos, como parece indicar la enmienda que acaba de leerse...

El Sr. BELDA: No creais, Sros. Diputados, que yo reclamo un aumento de gastos en el material de Telégrafos, como parece indicar la enmienda que acaba de leerse...

El Sr. BELDA: No creais, Sros. Diputados, que yo reclamo un aumento de gastos en el material de Telégrafos, como parece indicar la enmienda que acaba de leerse...

El Sr. BELDA: No creais, Sros. Diputados, que yo reclamo un aumento de gastos en el material de Telégrafos, como parece indicar la enmienda que acaba de leerse...

El Sr. BELDA: No creais, Sros. Diputados, que yo reclamo un aumento de gastos en el material de Telégrafos, como parece indicar la enmienda que acaba de leerse...

El Sr. BELDA: No creais, Sros. Diputados, que yo reclamo un aumento de gastos en el material de Telégrafos, como parece indicar la enmienda que acaba de leerse...

El Sr. BELDA: No creais, Sros. Diputados, que yo reclamo un aumento de gastos en el material de Telégrafos, como parece indicar la enmienda que acaba de leerse...

El Sr. BELDA: No creais, Sros. Diputados, que yo reclamo un aumento de gastos en el material de Telégrafos, como parece indicar la enmienda que acaba de leerse...

El Sr. BELDA: No creais, Sros. Diputados, que yo reclamo un aumento de gastos en el material de Telégrafos, como parece indicar la enmienda que acaba de leerse...

El Sr. BELDA: No creais, Sros. Diputados, que yo reclamo un aumento de gastos en el material de Telégrafos, como parece indicar la enmienda que acaba de leerse...

El Sr. BELDA: No creais, Sros. Diputados, que yo reclamo un aumento de gastos en el material de Telégrafos, como parece indicar la enmienda que acaba de leerse...

El Sr. BELDA: No creais, Sros. Diputados, que yo reclamo un aumento de gastos en el material de Telégrafos, como parece indicar la enmienda que acaba de leerse...

El Sr. BELDA: No creais, Sros. Diputados, que yo reclamo un aumento de gastos en el material de Telégrafos, como parece indicar la enmienda que acaba de leerse...

El Sr. BELDA: No creais, Sros. Diputados, que yo reclamo un aumento de gastos en el material de Telégrafos, como parece indicar la enmienda que acaba de leerse...

El Sr. BELDA: No creais, Sros. Diputados, que yo reclamo un aumento de gastos en el material de Telégrafos, como parece indicar la enmienda que acaba de leerse...

El Sr. BELDA: No creais, Sros. Diputados, que yo reclamo un aumento de gastos en el material de Telégrafos, como parece indicar la enmienda que acaba de leerse...

El Sr. BELDA: No creais, Sros. Diputados, que yo reclamo un aumento de gastos en el material de Telégrafos, como parece indicar la enmienda que acaba de leerse...

El Sr. BELDA: No creais, Sros. Diputados, que yo reclamo un aumento de gastos en el material de Telégrafos, como parece indicar la enmienda que acaba de leerse...

El Sr. BELDA: No creais, Sros. Diputados, que yo reclamo un aumento de gastos en el material de Telégrafos, como parece indicar la enmienda que acaba de leerse...

ANUNCIOS NO OFICIALES.

MONTÉ DE PIEDAD DEL SR. ARCEDIANO D. José Medina. A virtud de Reales ordenes, con aprobacion del Sr. Gobernador civil de esta provincia, se saca á la venta en publica subasta las fincas siguientes:

Una hacienda nombrada Caño de Escarabata, situada en la sierra de este término, bajo conocidos linderos, compuesta de 495 hectáreas, 29 áreas y 8 centáreas, equivalentes á 319 fanegas de tierra del regadío en ciudad, que comprenden una huerta con 240 matas de avellano águza de pie, de tres fanegas con 465 y varios frutales; fanega y media de castaño con 465 y varios frutales; fanega y media de olivar con 831 pies; 3 huertos en los ruedos de la casa, con 5 fanegas, y en uno de ellos 180 estacas de olivo; 2 fanegas con alameda negra y algunos álamos blancos; 24 fanegas de tierra rasa en los llanos inmediatos á la huerta, de las que pueden regarse una gran parte; 180 fanegas pobladas de pinar, y otras 35 más de las mismas clases; 60 fanegas, pero con enclinas, chaparros y alcornoques; 60 fanegas de monte bravo y media fanega ocupada por la nega de monte bravo y media fanega ocupada por la nega, cuyo edificio consiste en un grupo de habitaciones en el guarda, y el arrendatario, independiente de otras aljibes y cómodas en planta baja y alta para el propietario, patio de entrada, oratorio con puerta al campo, cocinas, despensas, guarnidones, tinahon, cuadra, pajares y perreras, todo apreciado en la cantidad de 69.946 escudos y 390 milésimas.

Una suerte de olivar en término de Monturque, de esta provincia, al pago de Santiago, conocida por segunda suerte del Planton de Santiago, compuesta de 32 hectáreas, 93 áreas y 63 centáreas, equivalentes á 89 aranzadas y siete ochavadas partes de otra, con 2.901 olivos, 35 sierpes de id. y 60 plazas vacías, apreciada en 29.683 escudos y 300 milésimas.

Tendrá lugar la subasta el día 30 de Junio del presente año, á las diez de su mañana, en el salon del monte alto, de la Junta de patronos de este establecimiento, representantes del Ilmo. Cabildo catedral, siendo presidente el Sr. Gobernador de la provincia. No se admiten proposiciones por menos de los precios señalados, ni pujas menores de 25 escudos.

Las fincas se rematarán á favor del mejor postor al sonar la última campanada de las doce del día. Serán baja del precio del remate las cargas afectas á estos predios, importantes, las del Caño de Escarabata 216.696 rs. de capital, con 6.300 rs. de réditos ános, y las del Planton 166.800 rs. 66 cént., con réditos de 5.000 rs. cada año.

Desde el día de la fecha al de la subasta se hallará de manifiesto el pliego de condiciones en las oficinas del Monte de Piedad, calle de Pedregosa, núm. 20, y en él se darán las explicaciones que interesen los licitadores.

Córdoba 23 de Mayo de 1866.—Juan Gutierrez Correa.—Ricardo Miguez.—Joaquín Ramirez.—Bonifacio Luébana.—Vicente Cándido Lopez.

Córdoba 14 de Junio de 1866.—Aprobado.—El Gobernador, Joaquín de Medina Rodríguez. 7314

LOS SEÑORES ACREEDORES DE LA CASA DE D. Enrique O'Shea y compañía pueden acudir al domicilio de la liquidacion, calle de Fuencarral, núm. 37, desde el día 23 del corriente mes todos los dias no feriados, de diez á dos, con el objeto de percibir un dividendo de 2 por 100, y examinar el propio tiempo las cuentas y balance cerrado en 1.º de Junio último y el acta de la última junta general.

Se advierte á los señores acreedores que han recogido las obligaciones á mejor fortuna que es indispensable la presentacion de estos documentos para percibir los dividendos.

Los señores acreedores cuyos nombres se ponen á continuación tienen diferentes dividendos por cobrar, y la liquidacion los llama por quinta vez para evitarlos los perjuicios que su extraña demora pudiera ocasionarles.

Madrid 21 de Junio de 1866.—Por la liquidacion de Enrique O'Shea y compañía, J. Moreno Romero.

Lista de los señores acreedores que tienen dividendos por cobrar.

Sres. D. Antonio Alvarez, D. Gaspar de Abarca, Don Amalio Ayllon, D. Jaime Beatty, D. A. Berton, D. J. del Castillo, D. H. Hamilton, D. E. Eduardo Carcer, Crédito Cantábrico, Cibali hermanos, D. G. Chapman y compañía, D. Luis Corbelli, Delicor Campas Garat, Dier y compañía, Emden y compañía, Epskens y compañía, Gobierno de S. M. Británica, D. Jorge Graham, D. F. Griminger, Duque de Gor, Lord Howden, Don Henry Heppner, D. A. Homberg y compañía, Haugen y compañía, D. Nicolás Herrera, James Hamilton, Don Juan Hayne, D. Simon Lacalle, D. Juan C. Lindner, Frank O. Lascelles, Lippmann Rosenthal y compañía, D. E. Walker Lucas, Marqués de Montevengria, D. E. Morley, D. A. G. Dodge, D. A. Gagniere y compañía, D. J. O. Matherot, D. Manuel Maria Muro, Marzari Clavel Cruz Marquiere, sucesores del Sr. Marqués de las Marismas; Nagelmasker fms, Conde de Pomar, Plowden Cholmeley y compañía, Parent Shaken y compañía, D. José Paulin, D. J. P. Pescatore, D. Manuel de la Quintana, D. Fernando Rodriguez de Rivas, D. Ramon Roca, D. Guillermo Reay, D. Francisco M. de Riamortillo, D. Miguel de Ribambau, D. Vicente M. de Ribambau, D. José María Ribambau, D. Ramon Soler y Rosa, Don Sebastián Sulzbach, Sociedad hallera Santa Ana, Sociedad Universal del Canal de Suez, D. Augusto Gisbert, Duncan Shaw, Sociedad minera Santa Euladía, mina Laura, Sociedad La Sabina, D. E. Urrutia, Vidal y Quadra hermanos, Will Carbons, D. J. Jorge Williams, D. Tomás J. Wright, D. U. Zellweger y compañía, Armengol, Borgeon, D. Eduardo Byrne, Bozy y compañía, D. José de Courcy Laffan, Lord Clarendon, D. Manuel Climent, Vizeconde de Chateaubriand, Desjardes y compañía, D. A. G. Dodge, D. A. Gagniere y compañía, D. Jorge Higueras, Coronel A. de Langoy, D. herederos de Maclure, D. Enrique Mackeone, D. J. Muller, James Mackustok, D. J. Murphy y compañía, Conde de Montalto, D. T. Newhouse Shrmann, D. Eduardo Rassin, herederos de Sarsfield, D. Horatio Sprague, D. Guillermo Sanford, D. J. B. Sparrow, Doña Catalina Martinez Viola, D. Fernando Valderrama, Madame Vaughan, D. I. M. Zangronis y compañía. 7305

APODERAMIENTO GENERAL DE LA CASA Y estados del Excmo. Sr. Duque de Osuna é Infantado. Los tenedores de obligaciones contra esta Ilre. Casa pueden presentar los cupones de las mismas correspondientes al semestre que vencerá el 30 del actual para su reconocimiento y pago, bajo facturas duplicadas que se facilitarán por la Caja general de S. E.

Madrid 20 de Junio de 1866.—El Apoderado general de S. E., Pedro Herrero. 7313

SANTOS DEL DIA. San Luis Gonzaga, confesor; Santos Eusebio y Raimundo, Obispos, y Santa Demetria.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID. Observaciones meteorológicas del día 20 de Junio de 1866.

Table with columns: HORAS, Barómetro reducido á 0 en milímetros, TEMPERATURA EN GRADOS, Dirección viento, Estado del cielo.

Table with columns: LOCALIDAD, Barómetro en milímetros, Temperatura en grados, Dirección viento, Estado del cielo.

Table with columns: LOCALIDAD, Barómetro en milímetros, Temperatura en grados, Dirección viento, Estado del cielo.

Table with columns: LOCALIDAD, Barómetro en milímetros, Temperatura en grados, Dirección viento, Estado del cielo.

Table with columns: LOCALIDAD, Barómetro en milímetros, Temperatura en grados, Dirección viento, Estado del cielo.

Table with columns: LOCALIDAD, Barómetro en milímetros, Temperatura en grados, Dirección viento, Estado del cielo.

Table with columns: LOCALIDAD, Barómetro en milímetros, Temperatura en grados, Dirección viento, Estado del cielo.

Table with columns: LOCALIDAD, Barómetro en milímetros, Temperatura en grados, Dirección viento, Estado del cielo.

Table with columns: LOCALIDAD, Barómetro en milímetros, Temperatura en grados, Dirección viento, Estado del cielo.

Table with columns: LOCALIDAD, Barómetro en milímetros, Temperatura en grados, Dirección viento, Estado del cielo.

Table with columns: LOCALIDAD, Barómetro en milímetros, Temperatura en grados, Dirección viento, Estado del cielo.

Table with columns: LOCALIDAD, Barómetro en milímetros, Temperatura en grados, Dirección viento, Estado del cielo.

Table with columns: LOCALIDAD, Barómetro en milímetros, Temperatura en grados, Dirección viento, Estado del cielo.

Table with columns: Deno, Beneficio.

Table with columns: Deno, Beneficio.